

RESOLUCION N° . 0340 .

NEUQUÉN,

17 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 6505-T-2019; y

CONSIDERANDO:

Que luce obrante a fojas R26 del presente Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 010/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Adela Amanda TAPIA, D.N.I. N° 17.641.046, L.P. N° 5915, Clase 1966, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Dirección General Técnica de Enlace y Monitoreo, perteneciente a la Coordinación General Administrativa, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R40 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente TAPIA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas R51/54/55 obra las suscripciones al Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante los cuales se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, dispuestas a través de la Disposición N° 005/2021 del mencionado organismo;

Que mediante nota de fecha 28 de abril de 2026, la agente TAPIA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 152/2026, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0340-26

Que a través de la Nota N° 272/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese organismo, según consta en el Acta N° 1799, cuya copia certificada se agregó a fojas R45/R46 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente TAPIA ha alcanzado la edad requerida, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que a fojas 74 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente TAPIA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto del 2026, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 73;

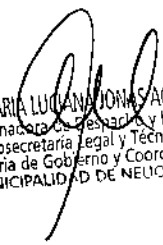
Que a través de la Nota N° 283/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 120/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente TAPIA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA AGUILERA
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0340-26

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Adela Amanda TAPIA, D.N.I. N° 17.641.046, L.P. N° 5915, Clase 1966, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Dirección General Técnica de Enlace y Monitoreo, perteneciente a la Coordinación General Administrativa, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

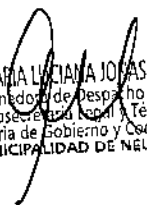
Artículo 2º) AGRADEZCASE a la agente Adela Amanda TAPIA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN